



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

177***Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2014 y de la tasa de referencia del crecimiento del gasto***

Edicto de aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2014 y de la tasa de referencia del crecimiento del gasto

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, de 14 de diciembre de 2013 a 8 de enero de 2014, del presupuesto municipal de 2014 y de la tasa de referencia del crecimiento del gasto (límite máximo de gasto) y dado que no se ha presentado ninguna reclamación, se da definitivamente por aprobado el presupuesto del Ayuntamiento de Artà para el ejercicio de 2014 y la tasa de referencia, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2013. De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

Ejercicio contable: 2014

Resumen por capítulos	
Ingresos	
Capítulo Denominación	Euros
Operaciones corrientes	10.307.460,13 euros
1 Impuestos directos.	4.621.067,24
2 Impuestos indirectos.	209.187,49
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3.565.755,00
4 Transferencias corrientes.	1.881.507,60
5 Ingresos patrimoniales.	29.942,80
Operaciones de capital	990.447,30 euros
7 Transferencias de capital.	990.447,30
Total presupuesto de ingresos:	11.297.907,43 euros
Gastos	
Capítulo Denominación	Euros
Operaciones corrientes	8.484.647,48 euros
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.758.074,24
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.011.464,26
3 GASTOS FINANCIEROS.	270.841,46





4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	444.267,52
Operaciones de capital	1.815.608,60 euros
6 INVERSIONES REALES.	1.717.007,60
7 TRANSFERENCIAS DE CAPIPAL.	98.601,00
Operaciones financieras	997.651,35 euros
9 PASIVOS FINANCIEROS.	997.651,35
Total presupuesto de gastos:	11.297.907,43 euros

Tasa de referencia del gasto a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en un 1,5 % y los límites máximos de gasto del Ayuntamiento de Artà que constan en el expediente.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo del personal de esta corporación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2014

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominació	Número	Vacants	Grupo	NCD
I. Con habilitación de carácter nacional				
I.1. Secretario/a interventor/a				
Denominación: secretario/a interventor a	1	0	A1	29
II .Escala de Administración General				
II.2. Subescala de administrativos				
Denominación: administrativo/a (Dep. Admon. Financiera)	1	0	C1	20
Denominación: administrativo/a (Dep. Secretaría)	1	0	C1	18
Denominación: administrativo/a	1	0	C1	18
II.2. Subescala auxiliar				
Denominación: auxiliar administrativo/a (Recaudación)	1	0	C2	17
Denominación: auxiliar administrativo/a	18	3	C2	16
II.3. Subescala subalterna				
Denominación: ordenanza	1	0	AAP1	12
III. Escala de administración especial				
III.1. Subescala técnica				
III.1.1. Denominación: arquitecto/a	1	1	A1	29





III.1.2. Denominación: asesor/a jurídico/a- letrado/a	1	0	A1	29
III.1.3. Denominación: TAE	5	5	A1	26
III.2. Subescala de servicios especiales				
III.2.1. Policía Local				
III.2.1.1. Oficiales	3	2	C1	18
3. Vacante: no ocupada.				
III.2.1.2. Policías				
Denominación: policía	16	6	C1	16
III.2.2. Cometidos especiales				
III.2.2.1. Denominación: celador de obras	1	0	C2	16

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Núm. de plazas	Nivel de titulación
Agente de empleo y desarrollo local	1	Diplomatura
Administrativo/a (Dep. Informática)	1	FPII
Auxiliar de biblioteca	1	Graduado escolar
Documentalista	1	Diplomatura
Auxiliar de clínica	10	Auxiliar de clínica
Terapeuta 1/2 (Residencia)	1	
Auxiliar informador/a	1	Graduado escolar
Bibliotecario/a	1	Diplomatura
Camarero/era de pisos	6	Certificado de estudios
Encargado/a de economato	1	Certificado de estudios
Ayudante de cocina	1	Certificado de estudios
Cocinero/a	1	Certificado de estudios
Dipl.en Relaciones Laborales	1	Diplomatura en R. laborales
Dipl.jefe del profesorado de personas adultas	1	Diplomatura
DUE	1	Diplomatura
Educador/a social	1	Diplomatura
Dipl. en Trabajo Social	1	Dipl. en Trabajo Social
Asistente/a social	1	Dipl. en Trabajo Social
Profesor/a-Educador/a social	1	Diplomatura
Encargado/a jefe de la Brigada	1	Certificado de estudios
Gerente de la Residencia	1	Certificado de estudios
Jardinero/a	2	Certificado de estudios
Profesor/a de personas adultas	15	Según el espec. del curso
Limpiador/a-jefe	1	Certificado de estudios
Limpiador/a	8	Certificado de estudios
Oficial 1º	5	Certificado de estudios
Oficial 2º	8	Certificado de estudios
Ordenanza	2	Certificado de estudios
Profesor/a de música	19	Grado medio de Conservatorio
Monitores y monitores diversos	1	Curso de monitor/a
Director/a de tiempo libre	3	Curso de dir. de tiempo libre

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/5/852612





Monitores y monitores de tiempo libre	24	Curso monitor/a de T. libre
Dinamizador/a cultural	1	Diplomatura
Técnico/a superior asesor/a lingüístico/a	1	Lic. Filología Catalana
Técnico/a superior-jefe de gestión educativa	1	Licenciatura
Técnico/a superior-psicólogo	1	Licenciatura
Trabajador/a familiar	6	Certificado de estudios
Auxiliar administrativo/a	1	Graduado escolar
Vigilante	1	Graduado escolar
Fisioterapeuta	1	Diplomatura
Ludoteca	2	Curso monitor/a de T. libre
Auxiliar informador/a	1	Graduado escolar
Técnico/a de deportes	1	
Trabajador/a social	2	Diplomatura
C) CARGOS DE CONFIANZA (2)		
Denominación	Núm. de plazas	Nivel de titulación
Coordinador/a laboral	1	Licenciatura en derecho
Delegado/a de la Colonia	1	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y en el plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo (TRLRHL).

No obstante lo anterior, se podrá ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Artà, 9 de enero de 2014

El alcalde
Jaume Alzamora Riera

